



RADICADO: 08433-4089-002-2024-00040-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ALIRIO URRUTIA GUTIERREZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su Despacho la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación. Sírvase proveer, Malambo, diecisiete (17) de abril de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez verificados los respectivos términos con los que contaban las partes para impugnar la sentencia proferida el once (11) de abril de 2024, se avizora que el accionante **ALIRIO URRUTIA GUTIERREZ**, actuando a través de apoderado judicial, presentó escrito de impugnación el día dieciséis (16) de abril de 2024. En consecuencia, la solicitud se elevó dentro del término establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, que a la letra dispone:

“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

Por todo lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante **ALIRIO URRUTIA GUTIERREZ**, contra el fallo proferido por este Despacho judicial el once (11) de abril de 2024, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Una vez sometida a reparto a través del sistema TYBA, remítase por medio de correo electrónico al Juzgado del Circuito de Soledad, que corresponda, a fin de que conozcan de la impugnación propuesta por la parte accionante.

TERCERO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito posible

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

HB

Calle 11 No. 14 – 23 Barrio Centro
Tel. 3885005 Ext. 6036 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico - Colombia

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7e7b3d99a7a158e7b938c08770e70dda3b356f54321b91328f18233c8ba155**

Documento generado en 17/04/2024 10:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>